

MODIFICACIÓN ANEXO DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL

Modificaciones

La Comisión procede a modificar el apartado **A.2.1. Personal formador** de este Anexo de Bases. Puesto que no se presentaron candidaturas en la convocatoria pública difundida en el portal de la Fundación Diagrama, se conviene en publicar una **oferta de empleo** para la selección del personal docente a través del SEF.

A. Perfil de candidatos-as y pruebas a realizar

Los perfiles a seleccionar son:

A.1. Alumnado-trabajador

Certificado Profesional/Especialidad	Número
SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	10
Total	10

La selección del alumnado irá precedida de la tramitación de oferta de empleo por la Oficina de Empleo del SEF de Archena, con el procedimiento de preselección establecido para los Programas Públicos de Empleo que tendrá en cuenta la adecuación al puesto de trabajo a desempeñar. **En el caso de que el sondeo no consiga el número suficiente de candidaturas solicitadas, se hará difusión de dicha oferta, pudiendo además realizarse un procedimiento de convocatoria pública.**

A.1.1. Requisitos del alumnado-trabajador

- Estar inscritos como demandantes de empleo en el SEF
- Requisito de edad, colectivos, etc. que haya definido el proyecto y la convocatoria.
- Cumplir los requisitos para firmar un contrato de formación en alternancia en el proceso de selección y en el momento de la incorporación al proyecto, así como los que establezca la normativa reguladora de los certificados profesionales o de titulación y acreditación para cursar la formación.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

A.1.2. Procedimiento de selección

Una vez incorporadas las candidaturas a la oferta, se les citará para que realicen el proceso de selección que haya determinado la comisión mixta en función del nivel del certificado de profesionalidad u otros requisitos, que se imparta en el programa.

Única fase: Entrevista personal

En la entrevista personal se puntuarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa.

Una vez que las personas candidatas hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para participar en el proyecto y hayan superado la entrevista personal, se priorizará a aquellos colectivos establecidos como preferentes en la convocatoria, en su caso.

A.1.3. Sustituciones y bajas

Tras el inicio de los proyectos, para el supuesto de baja de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto el procedimiento de sustitución se establecerá en el acta de selección, que se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada. En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando preferentemente la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo gestora del programa.

A.2. Personal formador.

A.2.1. Personal a seleccionar:

❖ A.2.1. Personal formador

a) Funciones

- Impartirá todos los módulos del certificado de profesionalidad **“ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”** (Código: **SSCS0208**), y **módulos de formación complementaria**.
- Realizará la planificación didáctica, evaluación, y tutorización de la práctica profesional.

b) Perfil y requisitos

El perfil del personal formador se ajustará como mínimo a lo establecido en la normativa que regula los certificados profesionales y las especialidades, siendo los establecidos para este proyecto:

Certificado Profesional/Especialidad	Requisitos
<p>SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES</p>	<p>A)(Competencia docente) Poseer formación metodológica o experiencia docente, acreditándose por alguno de los siguientes aspectos;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente a éstas siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31/12/2013. -Estar en posesión del título oficial de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en cualquiera de sus especialidades, o título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos. -Estar en posesión de cualquier titulación universitaria oficial distinta de las anteriores y además se encuentre en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. -Estar en posesión del master universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas. -Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008, de 8 de

noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

-Tener una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

B)Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

-Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

-Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

-Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

C)Acreditar un año de experiencia profesional, si se cumple el requisito de la titulación, o tres años si no se cumple (siempre en el ámbito de las unidades de competencia a las que están asociados los módulos del Certificado de Profesionalidad).

c) El proceso selectivo para formador/a será el siguiente:

1. Experiencia Laboral: (**hasta un máximo de 15 puntos**)

- a. Por experiencia laboral en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y unidades de Promoción y Desarrollo y Programas Mixtos de Empleo- Formación, Formación Ocupacional o Garantía Social o Formativa, o Formación Profesional Ocupacional: **0,20 puntos** por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.
- b. Por experiencia laboral en el *ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en el sector privado o administración pública*: **0,10 puntos por mes** trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Formación: (hasta un **máximo de 10 puntos**)

- a. Por otra titulación del mismo nivel académico o superior al exigido como requisito y *distinta* a la que se ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta, 3 puntos (**máximo 3 puntos**).
- b. Realización de Master, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente. Este apartado se dividirá en 2 subapartados:
 - Formación en relación con el desempeño del puesto convocado: 0,05 puntos por hora. (**Hasta un máximo de 6 puntos**).
 - Formación en relación con Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos, Informática e Idiomas: 0,04 puntos por hora (**Hasta un máximo de 3 puntos**).

3. Otros méritos (**máximo 3 puntos**)

Otros méritos no contemplados en apartados anteriores, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer:

- Publicaciones y Ponencias; **0,5 puntos** por ponencia o publicación (hasta un máximo de 1).
- Estudios e Investigaciones; **0,5 puntos** por estudios e investigaciones (hasta un máximo de 1).
- Haber trabajado en cualquier ocupación distinta a la que opta en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Programas Mixtos de Empleo y Formación; **0,1 puntos por mes trabajado** (hasta un máximo de 3).

2ª Fase: Entrevista. Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta. Se valorará hasta un máximo de **6 puntos**.

Aquellos candidatos admitidos que no se presenten a la entrevista se les considerarán desistidos de su solicitud de participación en este proceso selectivo.

La selección del personal formador se efectuará mediante oferta de empleo dirigida al SEF por el procedimiento electrónico 2080, en función de los criterios definidos en la comisión mixta, la oficina de empleo responsable de la selección (O.E. Archena) gestionará dicha oferta de empleo, realizará los correspondientes sondeos de candidaturas según el perfil determinado en la comisión mixta y publicará en el portal www.sefcarm.es la mencionada oferta para que las personas interesadas se puedan postular como candidatos al puesto ofertado. Previamente a la realización de las pruebas de selección, las personas candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos para el proyecto.

Terminado el plazo, el grupo de trabajo mixto expondrá una **lista provisional de admitidos y excluidos** en el tablón de anuncios de la entidad promotora y en la página web del SEF, fijando el lugar, fecha y hora para la realización de las fases de selección y dando un plazo de **2 días hábiles**, para subsanar los motivos de exclusión. En el caso de que no hubiera subsanaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo habrá subsanaciones, en el plazo establecido al efecto, para los requisitos mínimos.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral se tendrá en cuenta contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será la comisión mixta la que establezca la prioridad entre ambos documentos. Asimismo se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y *descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo* en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejado la actividad desarrollada.

Para justificar su actividad como *voluntario* o *becario* deberá presentar:
- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, **específicamente**, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

No obstante para la selección del formador los requisitos específicos siempre cumplirán los establecidos en el correspondiente Certificado de Profesionalidad de la especialidad que vayan a impartir.

B. Calendario y ubicación de la fase de selección

Las bases de selección del alumnado y personal docente se expondrán en la página web de la entidad, así como, simultáneamente en la página web del SEF (www.sefcarm.es).

C. Criterios de publicación de listas de personas seleccionadas y reservas

Una vez publicada la oferta de empleo, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través de la web del SEF (sefcarm.es) y de la entidad (fundaciondiagrama.es).

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en la web de la entidad promotora y del SEF. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al proyecto experiencial.

D. Modelo de Acta de selección

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de selección de las personas seleccionadas para el puesto de docente/formador, firmada por todos los miembros de la Comisión mixta.

Cada Acta de selección debe incluir al menos, los siguientes aspectos:

- a) Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.

- b) Nº Oferta de Empleo para el personal docente
- c) Listado de candidatos/as presentados y baremados por orden decreciente
- d) Criterios de sustitución en caso de producirse bajas

Archena a 20 de marzo 2025

--	--

Presidente: F. Javier Guardiola López (SEF)

Vocal 1: Yolanda Carrillo Vargas (SEF)

--	--

Vocal 2: Esther Ortuño Algarra

Secretario: J. Carlos Blázquez Sánchez